

Fecha: 18-04-2026
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio Segunda Edición (C) - Chile
 Tipo: Noticia general
 Título: En medio de debate por autotutela, expertos explican por qué víctimas de robos violentos que cometen crímenes quedan libres

Pág.: 10
 Cm2: 496,5

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

E. CANDIA

¿Ha pensado qué haría si alguien lo asaltara? ¿Ha conversado con su familia algún plan si son víctimas de un robo? ¿Cree que podría seguirlo o no sabe qué reacción tendría? Esas son solo algunas de las interrogantes que surgen a raíz de recientes robos violentos, el enfrentamiento entre víctimas y victimarios, y las situaciones a las que se exponen los afectados.

■ Familia detenida tras asesinar a asaltante

Así ocurrió durante la madrugada de ayer, cuando un padre transaba con sus dos hijos (16 y 14) por la calle Patricio Lynch de El Bosque. Cuando uno de los menores descendió del vehículo para ser recibido por su madre, apareció un hombre y de forma sorpresiva subió a la parte de atrás del auto, simulando portar un arma de fuego en un bolso y agrediendo al segundo adolescente.

Pese a ello, la familia logró bajar al asaltante, quien insistía en subir de nuevo, lo que generó que el padre y los hijos lo agredieran con golpes de pie y puño, hasta provocarle la muerte. Durante el enfrentamiento, uno de los familiares resultó con heridas leves, mientras que otro tuvo una fractura en el dedo de una mano.

■ Hombre atropelló a su amigo en Maipú en plena encerrona

Este martes, una encerrona también terminó con un fallecido. Los hechos ocurrieron en la avenida Las Torres de Maipú, cuando cerca de las 3:00 horas el copiloto de un vehículo descendió para retirar algunos objetos desde la maleta, instancia en la que aparece un segundo automóvil junto a una motocicleta que cerraron el paso de las víctimas y efectuaron un disparo al aire.

Para evitar el robo, el conductor retrocedió y atropelló al pasajero que permanecía en la parte posterior, causando su muerte. El conductor quedó en libertad y apercibido por el artículo 26, y se maneja

Tras recientes asaltos frustrados en El Bosque y Maipú en que se produjeron homicidios:

En medio de debate por autotutela, expertos explican por qué víctimas de robos violentos que cometen crímenes quedan libres

Distintos requisitos se deben cumplir para que se pueda invocar una eximente de responsabilidad penal. Sin embargo, si no se cumplen todos, pero sí varios de ellos, se puede optar a atenuantes.



ATROPELLO.— Durante el martes, un hombre fue a dejar a un amigo a su casa y lo terminó atropellando tras sufrir una encerrona.

la posibilidad de que al grupo que realizó la encerrona se le atribuya robo con homicidio.

■ ¿Legítima defensa?

Sobre los marcos para defenderse durante asaltos, Jorge Gálvez, académico en derecho penal de la U. Católica, explica que "nuestro ordenamiento jurídico establece algunos requisitos para apreciar la causal de legítima defensa. En primer lugar, se requiere una agresión ilegítima que tenga la característica de ser actual o inminente".

Y añade que además "se necesi-

ta que el que actúa en legítima defensa no haya provocado previamente la agresión, y, por último, se requiere lo que la ley denomina como la necesidad racional del medio impedido para repeler la agresión".

Por su parte, el exfiscal Emiliano Arias precisa aún más los márgenes de la legítima defensa. "Lo que busca es impedir que se cometa un delito o detener la comisión del mismo. La legítima defensa no está establecida como para sancionar o golpear a una persona con posterioridad a que el mal ya desapareció", advierte.

En tanto, el también expersicutor Carlos Gajardo sostiene que "en Chile se establece una exención de responsabilidad penal para el que se defiende de una agresión en la medida que exista proporcionalidad en la manera en que se defiende". No obstante, puntualiza que "en los casos recientes es necesario investigar si esto efectivamente ocurrió".

Aunque, dice, sobre los últimos dos hechos de esta semana. "En el caso de Maipú me parece que se aplica más bien la eximente de actuar por una fuerza irresistible o un miedo insuperable".

“Actuar por una fuerza irresistible o un miedo insuperable también exime”.

CARLOS GAJARDO
EXFISCAL

“Hay que determinar bien aquí las características del agresor, (...) si es que era necesario lo que se hizo”.

EMILIANO ARIAS
EXFISCAL

“Se necesita que el que actúa en legítima defensa no haya provocado previamente la agresión”.

JORGE GALVEZ
ACADÉMICO UC

■ Alternativa al momento de dictarse una eventual pena

Respecto de la situación de El Bosque, Arias cree que "en el caso que se plantea, sin conocer los detalles, podría ser discutible lo que

dice relación con la necesidad racional del medio empleado para impedirlo o repelerla". Ello, porque "todo indicaría que —con los antecedentes que tengo— no era suficiente seguir dándole golpe a la persona hasta provocarle la muerte, por cuanto ya se habría impedido o repelido el accionar del delincuente". En consecuencia, dice, "aquí podría no existir una legítima defensa".

Sin embargo, aquello no necesariamente significa que la familia pueda ser juzgada sin atenuantes. Arias añade que "hay que determinar bien aquí las características del agresor, si es que estaba armado o no, si es que era necesario lo que se hizo como con una consecuencia mortal".

En caso de no concurrir todos los elementos para acreditar la legítima defensa, "pero sí la mayoría de ellos, en este caso funciona como una circunstancia atenuante, o sea, podría ser un homicidio simple, en este caso atenuando la responsabilidad penal".

■ Repreche penal

Otra observación sobre el hecho de El Bosque, plantea Gajardo, es la necesidad de "acreditar que hubo un intento de robo y luego determinar si fue proporcional la respuesta". Y menciona que la ley permite la defensa, pero no la justicia por propia mano. Ello sí merece un reproche penal.